



DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO II, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA, PERTENECIENTE A DON MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 1 6 2

TEMUCO,

23 AGO 2013

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 3893 (V. y U.), de fecha 30.06.2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Vivienda Construidas, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Segundo; c) La Resolución Exenta N° 340, de fecha 05.04.2013, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que otorga, hasta el 04.07.2013, nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, perteneciente a don Marco Antonio Hormazabal Castro, de la Región de La Araucanía; d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ord. N° 1789, de fecha 14.08.2013, del Director (P. Y T.) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, que se individualiza más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nuevo Plazo solicitado (días)
SAVCII240201000900921	MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO	13960780-5	04.07.2013	90

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.

3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control.	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, para proceder al pago del Subsidio Habitacional individualizado en el Considerando 1), es requisito que éste se encuentre plenamente vigente.

5. Que, cumpliéndose con causal letra b), del Considerando 3) precedente, conforme a fundamentación y respaldo SERVIU Regional, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, al Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizado en el Considerando 1) precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



PAZ SERRA FREIRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.SCR.RGM.MFO.  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- **Oficina de Partes.**





**DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS**

N° 286

ORD. N° 1789 - - -

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN  
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 14 AGO 2013

**A : SRA. PAZ SERRA FREIRE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**DE : DIRECTOR (P y T)  
REGION DE LA SERVIU ARAUCANÍA**

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. N° 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra c) de protocolo de procedimiento prorrogas y nuevo plazos subsidios FSV- AVC.

	APellidos		NOMBRES		RUT	DCTOS QUE SE ADJUNTAN RESPECTO A ESTADO ACTUAL.	DIAS PRORROGAS
1	HORMAZABAL	CASTRO	MARCO	ANTONIO	13.960.780-5	FOTOCOPIA SUB. RESOL. LLAMADO A CONCURSO. CERTI. APROBACION	90



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

YEP/LAC/miv  
13/08/2013

**DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPTO .OO.HH
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN
- OFICINA DE PARTES

DE: CARLOS G.  
A: MARIBEL F.



Sr: Daniel Schmidt

Director Serviu IX región de la Araucanía

At.: María Isabel Vasconcello

Señor director, junto con saludarlo, queremos solicitar a usted que autorice a prorrogar el plazo de vigencia del subsidio habitacional, programa de vivienda, capítulo II, Modalidad Adquisición de vivienda, que se individualiza más abajo.

Serie Certificado	SAVCII240201000900921
Nombre	MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO
Rut	13960780-5
Fecha Término vigencia	08.08.2012
Prorroga anterior	05.04.2013 por 90 días, según resolución exenta Nº 00340
Nuevo Plazo solicitado	90 días

Los motivos que nos llevan a elevar dicha prorroga, se deben a que el proceso de escrituración no se ha podido concretar por la fusión de las empresas Inmobiliaria Socovesa Temuco S.A. e Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A. en una sola empresa llamada Constructora Socovesa Sur. Es por ese motivo que solicitamos una prórroga de 90 días para tener todo en regla, ya contamos con la escritura firmada, la vivienda entregada y se encuentra en proceso de cierre para llevarla al Conservador de Bienes Raíces para su inscripción.

Esperando una buena acogida, le saluda atentamente.

SERVIU IX REGION	5 8 9 9
REF. O.P. Nº	
FECHA INGR.	RECIBIDO 24 JUL 2013
PASE A:	00.44
C. C. A:	
RESPONDER	<input type="checkbox"/>
DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>

  
 INMOBILIARIA  
 SOCOVESA TEMUCO S.A.  
 Alvaro Itaceta Martínez

Jefe de Operaciones  
Inmobiliaria Socovesa Temuco

Temuco, 24 de Julio, 2013.-





DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA; CAPITULO II, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA, PERTENECIENTE A DON MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 00340

TEMUCO, 05 ABR 2013

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S. 174 (V. y U.) de 2005. b) La Resolución Exenta N° 3893 (V. y U.), de fecha 30.06.2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Vivienda Construidas, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Segundo; c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; d) El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

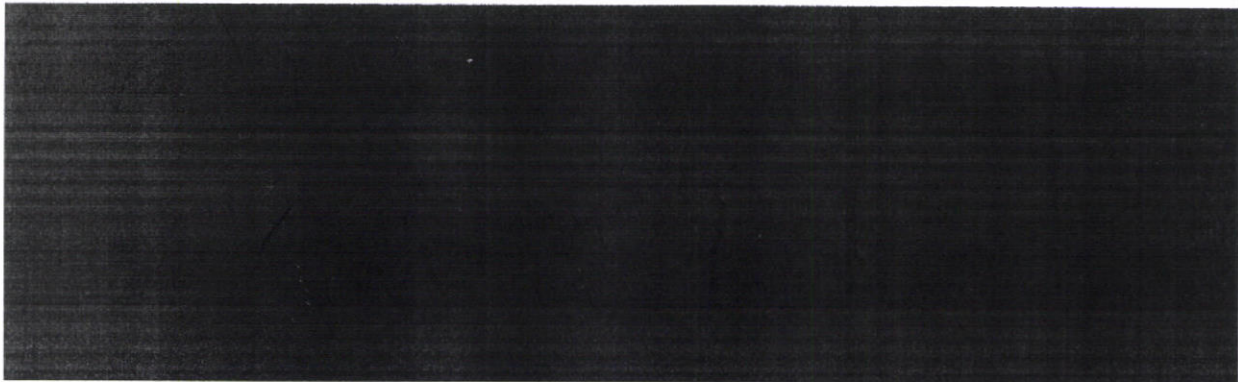
1. Ord. N° 656, de fecha 28.03.2013, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, que se individualiza más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nuevo Plazo solicitado (días)
SAVCII240201000900921	MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO	13960780-5	08.08.2012	180

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.

3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico para Visaciones y Aprobaciones - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso



4. Que, para proceder al pago del Subsidio Habitacional individualizado en el Considerando 1), es requisito que éste se encuentre plenamente vigente.
5. Que, cumpliéndose con causal letra b), del Considerando 3) precedente, conforme a fundamentación y respaldo SERVIU Regional, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, al Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizado en el Considerando 1) precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.BCR.CGS.OLS.MFO.

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes.



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

Nº 514

ORD. Nº 656

ANT: NO HAY

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN  
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

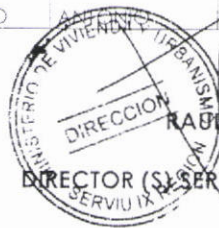
TEMUCO, 28 MAR 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Certificado correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. Nº 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en la letra d) de protocolo de procedimientos prorrogas nuevo plazo subsidio FSV- AVC.

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SITUACIÓN	DIAS PRORROGAS
1 HORMAZABAL CASTRO	MARCO	13.960.780-5	1-CERTIFICADO SUBSIDIO 2-CONSOLIDADO 3-RESOLUCION QUE APRUEBA NOMINA	180



RAUL ESCARATE PETERS  
ARQUITECTO.  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPTO. OO.HH  
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS  
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN  
- OFICINA DE PARTES





SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ANTECEDENTES  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUIDA**

**DATOS GENERALES:**

Beneficiario: MARCO HORMAZABAL CASTRO  
Rut: 13.960.780-5  
Folio: 82  
Consultor: RONALD ZAMBRANO

**APROBACIÓN ÁREA LEGAL**

PROFESIONAL RESPONSABLE : MARIA HERNANDEZ GALAN

SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES CON FECHA 14/08/2012 POR EL PROFESIONAL MENCIONADO, SE PROCEDE A LA APROBACION DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS

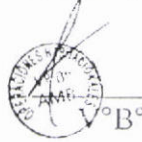
**APROBACIÓN ÁREA TÉCNICA**

PROFESIONAL RESPONSABLE : JAVIER RIQUELME

SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES CON FECHA 04/03/2013 POR EL PROFESIONAL MENCIONADO, SE PROCEDE A LA APROBACION DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS.

**MONTOS DE SUBSIDIOS APROBADOS  
DESCGLOSE UF**

BASE	500
SUPERFICIE	0
LOCALIZACIÓN	0
TOTAL APROBADO	500

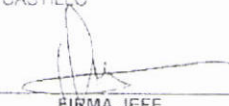


**CRONOGRAMA DE APROBACIÓN**

FECHA DE INGRESO : 06/01/2012  
FECHA DE APROBACIÓN : 05/03/2013  
DÍAS HÁBILES EN REVISIÓN : 152

**APROBACIÓN JEFE DE UNIDAD**

PROFESIONAL RESPONSABLE : LILIAN ARIAS CASTILLO

  
FIRMA JEFE  
JEFE UNIDAD APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

**ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA ESCRITURACIÓN**

NOMBRE : \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA : \_\_\_\_\_

FECHA DE REINGRESO PARA PAGO DE SUBSIDIO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA





CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

SERIE SAVCH240201000900921

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARCO ANTONIO HORMAZÁBAL CASTRO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.960.780-5, Casado/a, Cónyuge de MARITZA ESTER CONEJEROS FUENTEALBA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.219.500-3, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 100 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

- El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **IX - Región de La Araucanía**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08 de noviembre de 2010**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08 de agosto de 2012**

Nota: Con este Certificado, debe acercarse a la Asesoría Técnico Legal que el SERVIU Región de la Araucanía ha puesto a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.

  
FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL

SERVIU REGION DE ATACAMA

OF DE PARTES

02 JUN 2010

N° FOLIO

3893

DERIVADO A

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA

30 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA  
TERMINADA

LLAMA A CONCURSO PARA OPERACIONES DE  
ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS  
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE  
VIVIENDA EN SU CAPITULO SEGUNDO

SANTIAGO 30 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA N° 3893

VISTOS:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S N° 174, (V y U), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8 820, de fecha 10 de diciembre de 2009, y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V y U), de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana.
2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional en el SERVIU, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el día 6 de agosto inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
3. La selección de beneficiarios se realizará conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, en relación con lo dispuesto en el artículo 76 del D.S. N° 174, (V y U), de 2005, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 4 de la presente resolución.
4. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Region	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	15 000,0
Tarapaca	15 000,0
Antofagasta	24 400,0
Atacama	28 000,0
Coquimbo	57 600,0
Valparaíso	40 000,0
L. B. O'Higgins	30 000,0
Maule	44 600,0
Bio-Bio	70 500,0
Araucanía	47 800,0
Los Ríos	20 200,0
Los Lagos	30 000,0
Aysén	18 000,0
Magallanes	18 125,0
Metropolitana	250 000,0
<b>Total País</b>	<b>709 225,0</b>

*[Firma]*  
B° D'jur



5. Mediante Resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



- TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
  - GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - DIVISION JURIDICA
  - DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
  - DIVISION DE INFORMATICA
  - SERVIU TODAS LAS REGIONES
  - SEREMI TODAS LAS REGIONES
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ANDRÉS JACOBELLI DEL RÍO  
Subsecretario



**NOTARIA**

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
NOTARIO PUBLICO  
Temuco - Chile

## CERTIFICADO

CERTIFICO: - Que la Escritura de Venta entre **INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO LIMITADA** y don **MARCO ANTONIO HORMAZABAL CASTRO**, se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, bajo el N°3113 de fecha 29- Abril-2013, a mi cargo.-  
Dado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.-  
Temuco, a veinticuatro de Julio de dos mil trece.-

  
  
**JUAN ANTONIO LOYOLA ROMAN**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**JUAN ANTONIO LOYOLA ROMAN**  
**NOTARIO PUBLICO SUPLENTE-TEMUCO**